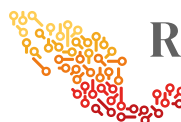


En la Lupa TLAXCALA

**Revisión ciudadana del desempeño
institucional en materia de
desaparición de personas y
recomendaciones de mejora.**



RED LUPA

Evaluamos qué hace el
Estado para localizar a las
personas desaparecidas

IMDHD

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

© EN LA LUPA. TLAXCALA.

Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

Diciembre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las
personas desaparecidas.



Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea



IMDHD
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA. A.C.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México

Contenido

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y

creación de la Red Lupa 5

2. Tlaxcala en datos 6

3. Evaluación institucional 10

3.1. Análisis Cualitativo 10

3.2. Calificación Cualitativa de las Instituciones 20

3.2.1 Calificación Cualitativa de las Instituciones 21

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA 25

4.2 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN 26

4.3 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN 28

4.4 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS 29

5. Organizaciones firmantes 30

Red Lupa es parte del proyecto: “Si no buscamos nosotras , nadie lo hará” , el cual está financiado por la Unión Europea, y ha incluido entre sus objetivos integrar una Red para realizar una evaluación ciudadana de la implementación de la Ley General y de las leyes locales en materia de desaparición de personas y construir un espacio de diálogo y debate público a nivel federal y estatal para impulsar estrategias efectivas de atención.



Parte 1

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y creación de la red lupa

El proyecto comenzó a desarrollarse en el año 2022 e inició con el diseño metodológico de los encuentros regionales que constituyeron los primeros espacios de diálogo sobre la necesidad de una organización colaborativa a nivel nacional en la que pudieran participar familiares de personas desaparecidas, organizaciones de sociedad civil, periodistas y académicos. Los primeros dos encuentros fueron de la región bajo y de la región centro.

Durante 2023 se realizaron los encuentros de la región sureste y norte, además de nombrar a la red, actualizar la información estadística de todo el país en un sitio web y presentarlo de manera oficial en Ciudad de México.

El objetivo prioritario de 2024 ha sido el desarrollo de propuestas y recomendaciones estatales y federales para ser construidas durante el primer Encuentro Nacional de la Red Lupa, este evento fue posible gracias al generoso apoyo de la Embajada de Suiza en México y la Unión Europea.

Parte 2 - Contexto


Tlaxcala en datos



Tlaxcala capital concentra la mayor cantidad de casos de personas desaparecidas, para mayo de 2024, continuó como el municipio con más casos, pasando de 22 a 28 casos.


Con corte al 16 de mayo de 2024, en números de personas desaparecidas, tenía:

2022	2023	2024
Personas desaparecidas		
104	127	158
Hombres desaparecidos		
60 57.69%*	82 64.56%*	97 61.39%*
Mujeres desaparecidas		
43 41.34%*	44 34.64%*	60 37.97%*



16%
son menores de edad

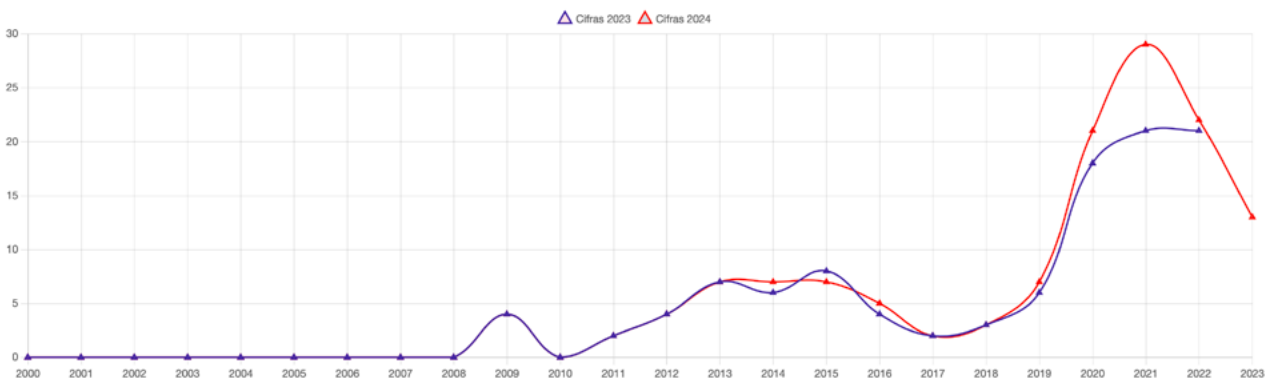
Al 16 de mayo de 2024, 25 personas tenían menos de 18 años cuando fueron desaparecidas, siendo la mayoría niñas, exactamente el 68%



5

Niñas fueron desaparecidas de enero a mayo de 2024.

Total de personas desaparecidas y no localizadas por año



16

Nuevos casos del 1 de enero al 16 de mayo de 2024.

Los casos de desaparición en Tlaxcala comenzaron a aumentar en el 2020, siendo el 2021 el año con la mayor concentración de casos, con 29 personas que continúan desaparecidas. Previo a este último periodo, los años 2020 y el 2022 tienen una concentración un poco más elevada al comportamiento anual promedio que se ha registrado en otros años.

Distribución por rango de edad de personas desaparecidas a mayo de 2024



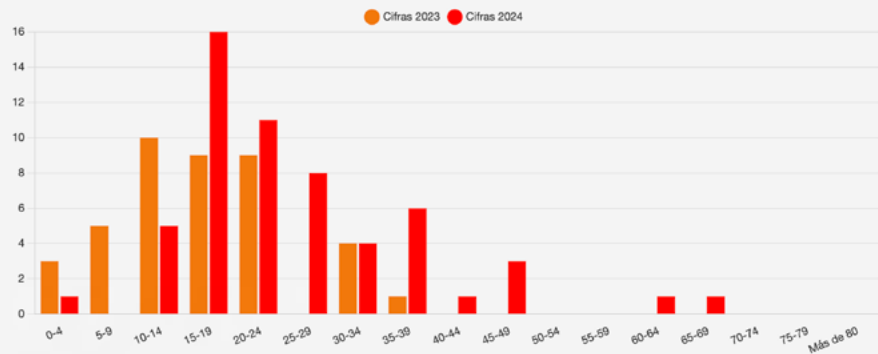
Rango de edad	Cifras 2023	Cifras 2024
0-4	7	6
5-9	6	6
10-14	13	6
15-19	16	21
20-24	18	27
25-29	8	21
30-34	11	19
35-39	6	17
40-44	2	8
45-49	5	6
50-54	2	6
55-59	1	3
60-64	1	3
65-69	0	1
70-74	1	1
75-79	1	1
Más de 80	5	6

43.67% de los casos de personas desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 15 y 29 años.

Hay 6 casos sin edad de referencia

El 26.66% de los casos de mujeres desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 15 y 19 años.

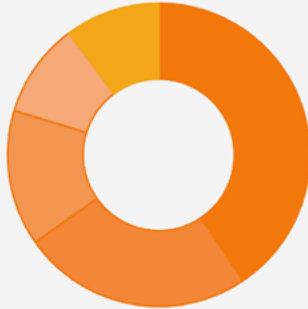
Distribución por rango de edad de mujeres desaparecidas a mayo de 2024



Desapariciones por municipio a mayo de 2024

Los 4 municipios con más desapariciones

- Tlaxcala
- Apizaco
- San Pablo del Monte
- Calpulalpan
- Huamantla



«El municipio de Tlaxcala pasó de 22 a 28 casos de personas desaparecidas en un año.»

Al 16 de mayo de 2024

Tlaxcala capital concentra la mayor cantidad de casos de personas desaparecidas, para mayo de 2024, continuó como el municipio con más casos, pasando de 22 a 28 casos. En los demás municipios los casos aumentaron, la única modificación importante fue San Pablo del Monte tuvo un aumento notorio. (Se relaciona con la cercanía a Puebla)

Calpulalpan

7

Apizaco

17

Huamantla

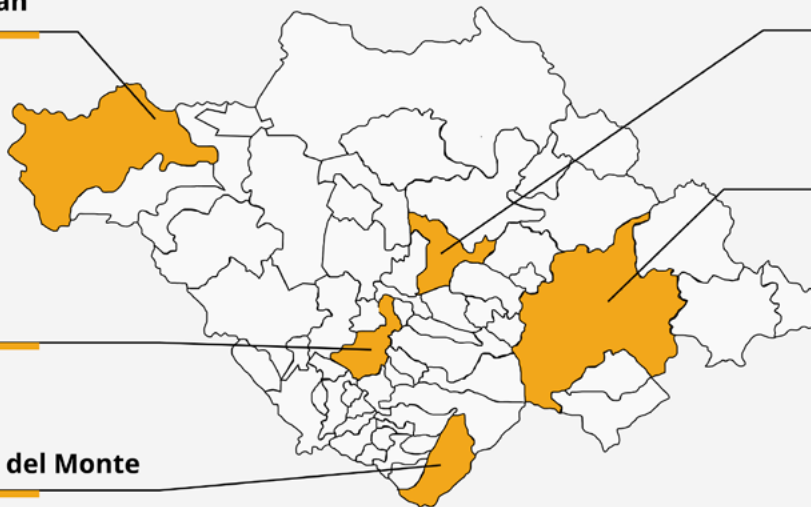
7

Tlaxcala

28

San Pablo del Monte

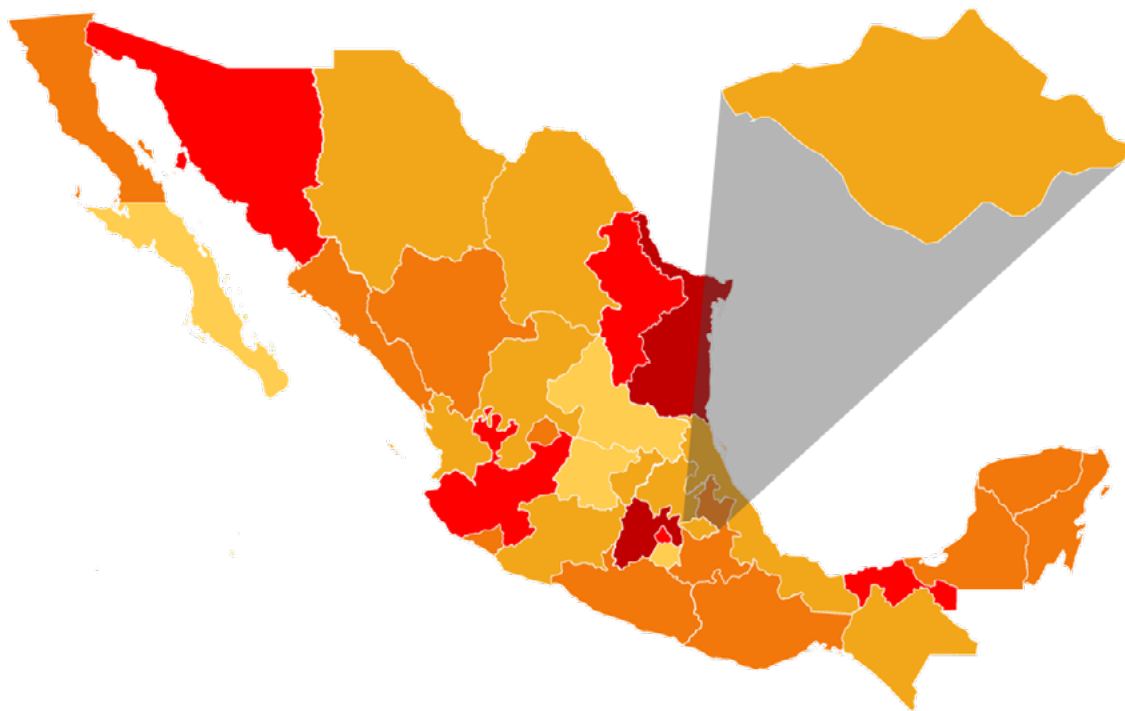
10



2.1 Evaluación cuantitativa del estado de Tlaxcala

2

Nivel medio inferior de gravedad y crecimiento de casos de personas desaparecidas asociado al avance en la creación de institucionalidad y leyes locales.



Para calificar el nivel de avance o retroceso en la implementación de la Ley en materia de desaparición de personas en México se creó un indicador compuesto que es el promedio simple de cinco indicadores calculados a partir de la información disponible de cada estado.

En estos indicadores medimos el crecimiento de los casos del año 2000 a la fecha, la gravedad asociada al aumento de casos de niñas, niños, adolescentes y mujeres, y el cumplimiento de los estados en la creación de leyes e instituciones locales para la atención e implementación de la Ley General.

Se seleccionaron variables que tienen datos oficiales disponibles (RNPDO) y se recopiló información sobre la creación y funcionamiento de las instituciones locales y la expedición y entrada en vigor de leyes locales en la materia.

Parte 3 - Instituciones

Evaluación institucional

Análisis institucional y del marco jurídico del estado



3.1. Análisis Cualitativo

El IMDHD, a principios De 2024, realizó las siguientes solicitudes de acceso a la información en el estado de Tlaxcala con la finalidad de tener información cualitativa que nos permitiera analizar el desempeño de las autoridades estatales en los ejes de: búsqueda, investigación, sanción, identificación, restitución y derechos de las víctimas. Luego de obtener las respuestas pedimos a personas de la sociedad civil su valoración y comentarios.

EJE: Búsqueda		
Pregunta	Institución	Respuesta
Personal en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	20 servidores públicos
Personal en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	21 servidores públicos
Personal certificado	Comisión Estatal de Búsqueda	80%

Pregunta	Institución	Respuesta
Nombre de la Certificación	Comisión Estatal de Búsqueda	Certificación en „Atención efectiva para la Búsqueda, Investigación y Generación de Información en caso de Personas Desaparecidas o no Localizadas“.
Planes de búsqueda realizados en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	424 planes individualizados
Planes de búsqueda realizados en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	145 planes individualizados
Acciones de búsqueda realizadas en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Inmediata 427 Individualizada 427 Generalizada 24 Por patrones 12 De familia 35 Total: 925
Acciones de búsqueda realizadas en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Inmediata 245 Individualizada 245 Generalizada 24 Por patrones 10 De familia 24 Total: 548
Búsquedas en vida realizadas en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	<u>427</u> <u>411 con resultados positivos, es decir la localización de la personas con o sin vida</u>
Localizaciones con vida en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	390
Búsquedas con hallazgos forenses en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	S/I
Localizaciones sin vida en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	21

Pregunta	Institución	Respuesta
Identificaciones en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	21
Búsquedas en vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	245 237 con resultados positivos, es decir la localización de la persona en vida o sin vida
Localizaciones con vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	224
Búsquedas con hallazgos forenses en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	4 hallazgos de restos humanos y/o personas localizadas sin vida
Localizaciones sin vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	13
Identificaciones en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	13
Participación de otras instituciones en sus búsquedas	Comisión Estatal de Búsqueda	Guardia Nacional, Procuraduría General de Justicia, Fiscalía Especializada en personas Desaparecidas y No Localizadas, Secretaría de seguridad Ciudadana, Comisiones Locales de Búsqueda, Secretaría de Seguridad Pública Municipal (de los 60 municipios). Dirección de SEMEFO, Centros de Reinserción Social, SEDIF, Registro Público, Terminal de Autobuses, IMSS, ISSSTE, OPD, Cruz Roja.
¿Cómo llevan el registro de personas desaparecidas en el estado?	Comisión Estatal de Búsqueda	Tienen una base de datos interna y además cargan la información en el RNPDO
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Kit de recolección de indicios Luces forenses Arnés de rescate Mosquetones Kit de rapel Detector de metal Binoculares Radio portátil Software

Pregunta	Institución	Respuesta
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Cámara de Pozos profundos Cámara GO-PRO Cámara fotográfica Vehículo Raizer Cuatrimoto Dron aéreo Teléfono satelital Dron submarino Motocicleta todo terreno
Convenios de colaboración realizadas para la búsqueda de personas	Comisión Estatal de Búsqueda	No tienen convenios, trabajan a través de colaboraciones con instituciones estatales y federales.
Presupuesto ejecutado 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	\$14,460,926.44
Presupuesto ejecutado 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	\$7,940,798.37
Proyecto Subsidio CNB 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Realizó el proyecto ejecutivo 2022-2023 para acceder al subsidio federal.
Proyecto Subsidio CNB 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	
Consejo Ciudadano	Comisión Estatal de Búsqueda	No tienen registro de la integración del Consejo

EJE: Investigación		
Pregunta	Institución	Respuesta
Número de denuncias por desaparición forzada en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Número de denuncias por desaparición forzada en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron

Pregunta	Institución	Respuesta
Número de averiguación previas por desaparición forzada	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Número de averiguación previas por desaparición cometida por particulares	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Número de carpetas de investigación por desaparición forzada	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Número de carpetas de investigación por desaparición cometida por particulares	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Número de Consignaciones por desaparición en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Número de Consignaciones por desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Número de judicializaciones por desaparición en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Número de judicializaciones por desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Personal de la fiscalía especializada en desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Tipo de contrato del personal	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Existencia de un organigrama	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Personal certificado	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Proceso de certificación	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Presupuesto asignado 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Presupuesto ejercido 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Presupuesto asignado 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron
Presupuesto ejercido 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No respondieron

EJE: Sanción		
Pregunta	Institución	Respuesta
Autos de formal prisión por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	1 en 2022
Autos de formal prisión por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	1 en 2023
Personas vinculadas a proceso por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	1
Personas vinculadas a proceso por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	5 en 2022 2 en 2023 Total: 7
Sentencias condenatorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0
Sentencias condenatorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	1 en 2022
Sentencias absolutorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0
Sentencias absolutorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0
Sentencias condenatorias por los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares del 2019 al 2022 de acuerdo con el Informe „Impunidad en delitos de desaparición en México“ de acuerdo con Impunidad Cero	Tribunal Superior de Justicia del Estado Fuente: Solicitudes de acceso a la información realizadas por Impunidad Cero	1

EJE: Identificación		
Pregunta	Institución	Respuesta
Identificaciones realizadas en 2022	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	145
Identificaciones realizadas en 2023	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	117
Número de Perfiles genéticos completos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	6
Número de Perfiles genéticos incompletos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	279
Perfiles genéticos de personas sin identificar	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	20
Exhumaciones realizadas para obtener perfiles genéticos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	1 en 2022
Equipos interdisciplinarios con los que cuentan	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	El departamento de servicios periciales no cuenta con equipos interdisciplinarios de identificación
Peritos certificados	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No cuentan con peritos certificados
Número de casos con cuestionario AM/PM	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No puede ser contestada dicha pregunta porque en este momento no se tiene acceso a la base de datos AM/PM
Número de localizaciones a partir de cuestionarios AM/PM	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No puede ser contestada dicha pregunta porque en este momento no se tiene acceso a la base de datos AM/PM
¿Cuentan con panteón forense?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	La procuraduría de justicia del estado no cuenta con panteones forenses
Número de cuerpos resguardados en panteones forenses	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	La procuraduría de justicia del estado no cuenta con panteones forenses
Número de cuerpos identificados no reclamados	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	148 desde 2015
¿Con qué periodicidad envían los perfiles genéticos a la Federación para la confronta e identificación de personas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No se envían perfiles genéticos sin petición del Ministerio Público

Pregunta	Institución	Respuesta
¿han solicitado colaboraciones a la Guardia Nacional para la identificación de personas desaparecidas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Sin información
¿Cuál es su resupuesto anual para la identificación?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Sin información
¿Cuentan con buenas prácticas estatales para la identificación de personas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	El departamento de Servicios Periciales no cuenta con Manual de Buenas Prácticas para la identificación de personas

EJE: Restitución		
Pregunta	Institución	Respuesta
Participación Comisiones Locales de Búsqueda en los procesos de restitución y entrega digna	Comisión Local de Búsqueda	No participan
Personal de fiscalías que participan en los procesos de restitución y entrega digna	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Esta fiscalía especializada atiende Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense
Capacitación del personal de fiscalía en materia de restitución y entrega digna	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	<p>Se han impartido los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Taller para el fortalecimiento de la actuación ministerial por el Instituto Mexicano de Estudios Superiores en la Educación A.C. -Aplicación de los Derechos Humanos en la identificación y acción de grupos vulnerables de la Fiscalía General de la República -Alerta Amber Por la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas de la FEVIMTRA PGR -Curso de Identificación Humana por la Comisión Nacional de Búsqueda

EJE: Derechos de las víctimas		
Pregunta	Institución	Respuesta
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2022	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2023	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0
Número de víctimas de desaparición registradas en su Registro Estatal de Víctimas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	2023 - 94 2024 (enero a junio) - 47
Número de Compensaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0
Número de Compensaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0
Número de reparaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0
Número de reparaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0
Presupuesto asignado para el 2022	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	\$4,734,046
Presupuesto asignado para el 2023	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	\$4,913,423
¿Cuentan con un Fondo de ayuda y reparación para víctimas de desaparición de personas?	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	No cuentan con un fondo específico para víctimas de desaparición
Personal	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	56
Tipo de contrato	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Personal de confianza y por honorarios
Organigrama	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sin información

Pregunta	Institución	Respuesta
Número de Quejas interpuestas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	No se encontró registro de información respecto a lo solicitado
Número de Quejas interpuestas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	No se encontró registro de información respecto a lo solicitado
Número de Recomendaciones realizadas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	No se encontró registro de información respecto a lo solicitado
Número de Recomendaciones realizadas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	No se encontró registro de información respecto a lo solicitado
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	No se encontró registro de información respecto a lo solicitado
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	No se encontró registro de información respecto a lo solicitado

3.2. Calificación Cualitativa de las Instituciones

Institución	Calificación
Comisión Estatal de Búsqueda	Pésimo Desempeño
Fiscalía Especializada en Desaparición	Pésimo Desempeño
Comisión de Atención a Víctimas	Pésimo Desempeño
Comisión de Derechos Humanos	Deficiente Desempeño
Consejo Estatal Ciudadano	No existe
Servicios Periciales	Pésimo Desempeño
Centro de Identificación Humana	No existe
Poder Judicial	Pésimo Desempeño
Poder Legislativo – Congreso Estatal	Deficiente Desempeño
Mecanismos de protección	Pésimo Desempeño

Esta calificación es la percepción que tienen las personas participantes en Red Lupa sobre el desempeño institucional una vez analizados los avances y retrocesos en la aplicación de la Ley General en materia de desaparición de personas. La calificación considera los siguientes niveles:

Verde – Buen Desempeño

Amarillo – Mejoras en el Desempeño

Naranja – Deficiente Desempeño

Rojo – Pésimo Desempeño

3.2.1 Calificación Cualitativa de las Instituciones

Comisión Estatal de Búsqueda:

Se considera que su desempeño no ha sido satisfactorio por las siguientes razones. No cuentan con un Programa Estatal de Búsqueda ni un Registro Estatal de Personas Desaparecidas que se encuentre unificado y brinde una cifra certera sobre la magnitud de la crisis en el estado.

De 2022 a 2023, esta institución disminuyó en un 50% su presupuesto ejecutado. Aunque mencionan tener al 80% de su personal certificado, sólo tienen una certificación.

La información que brindan las autoridades a través de solicitudes de acceso a la información no reflejan los rezagos que tiene esta institución en una entidad en la que siguen desapareciendo personas.

Fiscalía Especializada en Desaparición:

De acuerdo con información del medio de comunicación Escenario Tlaxcala, “desde su apertura en 2021, la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y No Localizadas, ha recibido 537 denuncias por desaparición en Tlaxcala de las cuáles 432 aún no han sido localizadas, así lo dio a conocer la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala (FGJE)”¹.

Estas cifras son mucho más altas a los datos reportados en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, además, el porcentaje de localización de la Fiscalía Especializada es del 22%, un porcentaje más bajo que en otros estados del país.

De forma general, existen múltiples quejas hacia esta institución, principalmente por la falta de avances en las carpetas de investigación, porque no se realizan actos de investigación, porque no brindan una atención empática y comprometida a las familias y porque no se descarta, que en algunos casos, exista colusión entre las autoridades y grupos del crimen organizado o células delictivas locales.

Comisión de Atención a Víctimas:

Se identifica que esta institución todavía no cuenta con la capacidad para reparar a las víctimas ni para atender las necesidades y afectaciones más urgentes que resultan de buscar a un familiar desaparecido.

A principios de este año, el 21 de marzo de 2024, se aprobó la Ley de Víctimas y Ofendidos del estado de Tlaxcala por lo que, apenas se cuenta con la normatividad necesaria para regular el funcionamiento de esta institución y la atención que brindan a las víctimas.

¹ Torres, P. (22 de octubre de 2024). “Solo el 19.5% de las personas desaparecidas en Tlaxcala han sido localizadas”. Escenario Tlaxcala. Recuperado de: <https://escenariotlx.com/personas-desaparecidas-en-tlaxcala-localizadas/>

De acuerdo con información del periódico El Sol de Tlaxcala², esta ley contempla:

Que el Estado ahora deberá establecer y coordinar acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas.

Se garantiza un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso; establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de toda aquella persona que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas.

El registro e ingreso de víctimas al Registro Estatal; distribución de competencias; objeto, integración y administración del Fondo de ayuda, asistencia y reparación de daño a las víctimas; capacitación, formación, actualización y especialización; y asesoría jurídica de atención a víctimas.

La instauración de una legislación con perspectiva de género, además de incorporar su concepto, se utiliza un lenguaje incluyente, de forma expresa se hace alusión al enfoque de transversalidad de género, diferencial y de derechos humanos.

La creación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas y otorga a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala la naturaleza jurídica de organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobierno, lo que le permitirá tener personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión.

Señala que todo el personal que labore para la Comisión Ejecutiva será sujeto a una profesionalización, capacitación y formación permanente en perspectiva de género y todos los tópicos que les permitan realizar un proceso de mejora continua en su desempeño.

Que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá dotar de presupuesto a esta institución para su debido funcionamiento.

Se espera que con la implementación de esta Ley se tengan avances en la atención integral a las y los familiares de las personas desaparecidas en el estado.

Comisión de Derechos Humanos:

Esta institución ha tenido un deficiente desempeño al sólo pronunciarse sin denunciar responsabilidades y obligaciones específicas con las que deben cumplir las autoridades.

En el caso de la desaparición de personas, no se cuenta con la información suficiente para determinar la cantidad de quejas y recomendaciones que se han emitido en esta materia.

² Lima, J. (21 de marzo de 2024). "Expide Congreso local la Ley de Víctimas y Ofendidos para el Estado de Tlaxcala". El Sol de Tlaxcala, recuperado de: <https://oem.com.mx/elsoldetlaxcala/local/expide-congreso-local-la-ley-de-victimas-y-ofendidos-para-el-estado-de-tlaxcala-13550715>

Servicios Periciales:

De acuerdo con información del medio de comunicación Urbano Noticias³, los anfiteatros y centros de registro forense de Tlaxcala recibieron 649 cadáveres o restos humanos, durante 2022, para su resguardo y análisis forense.

La llegada de los cuerpos supuso espacios temporales que hacen posible la atención forense; sin embargo, de acuerdo con el INEGI, Tlaxcala tiene una capacidad de almacenamiento de 170 espacios, lo que significa que, en promedio, 4 cadáveres estuvieron asignados a un solo espacio. El INEGI además señaló que Tlaxcala contaba en ese año con 45 espacios de osteoteca y dos laboratorios adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) y al Poder Judicial del Estado.

Respecto a los recursos humanos, los centros forenses y anfiteatros en Tlaxcala 28 peritos forenses atendieron en promedio a 23 personas fallecidas.

La llamada crisis forense afecta a todas las entidades con poca capacidad y recursos humanos, científicos y materiales que permitan identificar y determinar causas de muerte, así como almacenar cuerpos de forma digna y efectiva para que las familias de las víctimas puedan encontrarlas sin que sean desaparecidas, una segunda vez, ahora por las instituciones del Estado encargadas su procesamiento y resguardo.

En concordancia con lo anterior, a través de las solicitudes de acceso a la información, se encontró que en los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala no existen peritos certificados ni equipos interdisciplinarios de identificación, lo que dificulta el correcto desempeño de las funciones de esta institución.

Poder judicial:

Se reconoce que algunos de los problemas del poder judicial son originados por las deficiencias en la investigación a cargo de la fiscalía, por ejemplo la tipificación incorrecta de los delitos, la poca judicialización de los casos o la liberación de presuntos perpetradores por falta de evidencias.

A través de las solicitudes de acceso a la información, se encontró que, a pesar de que en 2022 y 2023 hayan habido 7 personas vinculadas por desaparición, sólo ha habido una sentencia.

Sin embargo, se identifica que mientras no existan las sentencias adecuadas para las personas perpetradoras no disminuirá la criminalidad debido a que la impunidad se traduce en permiso para cometer delitos terribles. Por lo que es necesario exigir a la fiscalía la investigación oportuna, precisa y competente que resulte en carpetas de investigación

3 Díaz, A. (6 de septiembre de 2023). "Crisis forense: 7 cadáveres por espacio en anfiteatros y centros forenses de Puebla-Tlaxcala". Urbano Noticias. Recuperado de:

bien integradas para obtener sanciones adecuadas.

Además, se denuncia que hay juicios que siguen extendiéndose por años y que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, no tiene avances en la implementación de la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición por lo que las familias no han visto este derecho resuelto ni atendido.

Congreso Estatal:

Se denuncia la omisión del Congreso del Estado para crear el Consejo Ciudadano de Búsqueda, de acuerdo con la periodista Paola Chavely Torres Nahuatlato, del medio de comunicación Escenario Tlaxcala⁴, la ausencia de dicho consejo ha dejado una tarea pendiente que afecta la transparencia y la participación ciudadana en la búsqueda de personas desaparecidas.

De acuerdo con Arantza Díaz de Cimac Noticias⁵: “Al frente del gobierno, la morenista Lorena Cuéllar -que terminará su gubernatura hasta el 2027- y que desde su toma de protesta ha autoafirmado su compromiso por atender los asuntos en materia de género y combatir la violencia contra las mujeres, no ha realizado ningún posicionamiento sobre el Consejo que, para la sociedad civil de Tlaxcala, se convierte en una necesidad omitida desde hace 3 años, cuando la desaparición repuntó en la entidad; la vulneración a los derechos no sólo descansa sobre las familias buscadoras, sino también, en la garantía de justicia para las niñas y adolescentes tlaxcaltecas, quienes atraviesan los estragos más crudos de la trata y la desaparición forzada”.

Mecanismo de Protección Estatal:

Su desempeño ha sido insuficiente pero además, la falta de capacidades, humanas y materiales para proteger a las personas buscadoras, se combina con la necesidad de algunas familias de salir a búsqueda aun sin protección ni instituciones de seguridad, lo que aumenta los riesgos a los que están expuestas las víctimas.

Para activistas, defensores de derechos humanos y periodistas, de acuerdo con la periodista Paola Chavely Torres Nahuatlato, del medio de comunicación Escenario Tlaxcala⁶: “el primero de marzo [de 2023] desde Palacio de Gobierno se proyectaron diversas modificaciones a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en la que se adscribe el «estándar de malicia efectiva», un criterio subjetivo de imputación que pone en riesgo la libertad de expresión, dando paso a la Ley Mordaza en Tlaxcala”.

Para las personas buscadoras no existe protección alguna.

4 Torres, P. (27 de agosto de 2024). “Consejo Ciudadano de Búsqueda en Tlaxcala, una omisión de esta legislatura saliente”. Escenario Tlaxcala, recuperado de: <https://escenariotlx.com/falta-consejo-ciudadano-de-busqueda-en-tlaxcala/>

5 Díaz, A. (2 de septiembre de 2024). “Repunta desaparición de niñas en Tlaxcala, entidad sigue sin legislar Consejo Ciudadano de Búsqueda”. Cimac Noticias, recuperado de: <https://cimacnoticias.com.mx/2024/09/02/repunta-desaparicion-de-ninas-en-tlaxcala-entidad-sigue-sin-legislar-consejo-ciudadano-de-busqueda/>

6 Torres, P. (6 de julio de 2023). “Ley Mordaza en Tlaxcala: Congreso local busca quitar protección a activistas y periodistas”. Escenario Tlaxcala. Recuperado de: <https://escenariotlx.com/libertad-expresion-ley-mordaza-en-tlaxcala/>

Parte 4

Recomendaciones

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA

Considerando que la Comisión de Búsqueda del Estado de Tlaxcala carece de un Consejo Ciudadano que evalúe su desempeño y que permita la participación de familiares de personas desaparecidas, académicos, activistas y personas expertas en materia de desaparición.

Recordando la obligación incumplida en el **artículo 42 de la Ley en materia de desaparición de personas para el estado de Tlaxcala** donde se leen las funciones del Consejo Estatal Ciudadano. Recomendamos:

A la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas bajo las competencias de su titular Sergio Hernández Córdova, en articulación con el Congreso Estatal y la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Emitir y ejecutar sin demora la convocatoria para integrar el primer Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda.

» **Se espera obtener como resultados:**

- » Que el Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda pueda evaluar el trabajo de la comisión de búsqueda, además de emitir recomendaciones y asegurar la participación de las familias en la toma de decisiones.
- » Que se integre de manera efectiva el Mecanismo Estatal de Coordinación el cual tiene por objeto coordinar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones de las distintas autoridades Estatales y municipales relacionadas con la búsqueda de personas, para dar cumplimiento a las determinaciones del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y la Comisión Nacional de Búsqueda, además de la determinaciones de la Ley General.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tlaxcala de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Publicación de la convocatoria por el Congreso Estatal.
- » 2. Selección de las personas que integrarán el Consejo.
- » 3. Asignación de presupuesto por parte del Poder Ejecutivo para la asignación de una persona secretaria técnica.

Se estima que seis meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.2 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Considerando que la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y No Localizadas no realiza análisis de contexto que permitan tener mejores investigaciones.

Recordando la competencia establecida en el **artículo 68 de la Ley General y en el artículo 54 de la Ley Estatal** de contar con recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios y una unidad de análisis de contexto para su efectiva operación. Recomendamos:

A la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y No Localizadas en articulación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Crear la Unidad de Análisis de Contexto y dotarla de un equipo multidisciplinario capacitado y con experiencia en la investigación de delitos en materia de desaparición de personas, además de brindar el material técnico necesario para su efectivo operación, incluyendo la elaboración de planes de investigación conforme al Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, descritos de la siguiente forma en el numeral 22 del protocolo:

Con los resultados obtenidos de las primeras diligencias, la/el Agente del Ministerio Público en coordinación con la/el Perito(o), la/el Policía y los Analistas Criminales o de Contexto (UAC) generan Plan de Investigación. El Plan de investigación se constituye en el eje rector de la investigación en curso, y marca un orden lógico en la integración de la Carpeta de Investigación, ya que a partir del establecimiento de la hipótesis principal se podrá determinar el sentido en el cual deberá continuar la investigación. En los casos de Averiguaciones Previas e investigaciones con motivos políticos de décadas pasadas, el análisis de la investigación se retomará a partir del Plan de Investigación. De ser necesario, el Plan de investigación podrá ser replanteado atendiendo a las constancias y registros que obren en el respectivo expediente. En ambos casos deberán generarse las acciones y diligencias necesarias, atendiendo las reglas previstas en el Código Federal de Procedimientos Penales. Así mismo, el Plan de Investigación debe notificarse a las víctimas, familiares o representantes legales, respetando los principios de debida diligencia, audiencia, confidencialidad y reserva de la investigación.

» **Se espera obtener como resultados:**

- » Los análisis de contexto pertinentes y útiles para la investigación particular de los casos, además de brindar información específica que dé cuenta de las causas que han propiciado el

aumento de la desaparición de personas en el estado. De acuerdo con la Comisión Nacional de Búsqueda, el análisis de contexto permite determinar:

- » Las causas y condiciones alrededor de la desaparición de la víctima directa.
 - » Las condiciones alrededor de las circunstancias de localización de una víctima directa.
 - » La identificación de patrones de criminalidad en la región en la que ocurrió la desaparición.
 - » Las características de las víctimas de desaparición en un área y momento específico.
 - » Las condiciones geográficas de las zonas en las que se desarrollaron los hechos, así como las condiciones históricas, políticas, económicas, sociales y culturales de la población residente en el lugar.
 - » Las condiciones de riesgo en el lugar de los hechos tanto para las víctimas directas como indirectas.
 - » Las medidas de reparación de víctimas y familiares de víctimas de desaparición.
 - » Y finalmente, para asociar a casos de espectro común.
- » Nuevas Hipótesis de Caso, principalmente en las desapariciones de larga data a partir de los análisis de contexto, además de contar con investigaciones por patrones que permitan el agrupamiento de casos, la determinación de contextos de macrocriminalidad y la identificación de máximos responsables en los casos de desaparición forzada.
 - » Aumento en el número de casos judicializados en el estado por los actos de investigación detonados por los hallazgos en los análisis de contexto.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tlaxcala de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación::

- » 1. Presentar la solicitud para la creación de la Unidad de Análisis de Contexto.
- » 2. Aceptar la propuesta de creación.

Se estima que seis meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.3 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN

Considerando que los casos de personas desaparecidas continúan aumentando en la entidad y que, las niñas y adolescentes representan una población especialmente vulnerable ante este delito.

Recordando la competencia que en el **artículo 164 de la Ley General y el artículo 96 de la Ley Estatal** se establece que el Sistema Estatal, a través de la Secretaría de Gobernación y con la participación de la Comisión de Búsqueda, debe coordinar el diseño y aplicación de programas que permitan combatir las causas que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos previstos en esta Ley, con especial referencia a la marginación, las condiciones de pobreza, la violencia comunitaria, la presencia de grupos delictivos, la operación de redes de trata, los antecedentes de otros delitos conexos y la desigualdad social, además que los programas de prevención deben incluir metas e indicadores. Recomendamos:

Al Sistema Estatal de Búsqueda del Estado de Tlaxcala en articulación con la Comisión de Búsqueda de Personas y la Comisión Nacional de Búsqueda.

Diseñar un programa integral de prevención de desaparición de personas para el estado de Tlaxcala.

» Se espera obtener como resultados:

- » Disminuir el número de personas desaparecidas en el estado.
- » Identificar zonas de mayor incidencia de este delito y las causas estructurales, contextuales y sistémicas que la posibilitan.
- » Identificar los grupos etarios y poblacionales más vulnerables de ser víctima de desaparición.
- » Identificar los delitos relacionados con la desaparición de personas y los principales grupos criminales perpetradores de las desapariciones en el estado.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tlaxcala de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Realizar un análisis de contexto que permita obtener las zonas territoriales con mayor incidencia del delito de desaparición de personas.
- » 2. Realizar un análisis victimal que permita obtener el perfil de las poblaciones y grupos más vulnerables.
- » 3. Realizar un análisis criminógeno que permita identificar los principales grupos perpetradores de las desapariciones en el estado.
- » 4. Diseñar un programa de prevención integral a partir de la información de estos análisis.

Se estima que ocho meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación..

4.4 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Considerando que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas no ha ejercido el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, lo que ha agravado la situación de vulnerabilidad y desprotección de las y los familiares de personas desaparecidas en el estado.

Recordando los **artículos 139 y 140 de la Ley General y los artículos 74 y 75 de la Ley Local** que establecen que los Familiares, a partir del momento en que tengan conocimiento de la desaparición, y lo hagan del conocimiento de la autoridad competente, pueden solicitar y tienen derecho a recibir de inmediato y sin restricción alguna, las medidas de ayuda, asistencia y atención previstas en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas y que dichas medidas deben ser proporcionadas por la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de Víctimas en tanto realizan las gestiones para que otras instituciones públicas brinden la atención respectiva. Recomendamos:

A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala y en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado.

La creación de la normativa necesaria para el ejercicio inmediato del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para las y los familiares de víctimas de desaparición.

» Se espera obtener como resultados:

- » El acceso de las y los familiares al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, lo que implica el acceso a la atención integral para mejorar su calidad de vida.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tlaxcala de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Publicación de la normativa para el ejercicio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.
- » 2. Reconocimiento de manera inmediata la calidad de víctimas de las y los familiares de personas desaparecidas cuando acuden al Ministerio Público.
- » 3. Apertura de los expedientes de víctimas de las y los familiares.
- » 4. Son inscritos o inscritas al Registro Estatal de Víctimas.

Se estima que 3 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

Parte 5 - Firmantes

Colectivos de familiares de personas desaparecidas, Académicos, Periodistas y Organizaciones Acompañantes Firmantes

<i>Estado</i>	<i>Organización</i>
Aguascalientes	Unión y Red Nacional de búsqueda de personas
Baja California	Una Nación buscando T
Baja California	Elementa DDHH
Baja California Sur	Rastreadoras Cabo San Lucas
Campeche	Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género en Campeche.
CDMX	Fundar, Centro de Análisis e Investigación
CDMX	Una Luz en tu camino
Chiapas	Colectiva Cereza
Chiapas	Madres en resistencia Chiapas
Chihuahua	Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CEDEHM)
Coahuila	FUUNDEC-M
Coahuila	CDH Fray Juan de Larios
Durango	Grupo VI.D.A Laguna A.C.
Estado de México	MNDM Madres independientes buscando a sus hijos
Estado de México	Buscándote Con Amor
Guanajuato	Plataforma de la paz y la justicia en Guanajuato
Guanajuato	Proyecto de Búsqueda
Guerrero	Familias de Acapulco en busca de sus desaparecidos A.C.
Guerrero	Centro de derechos de las víctimas de violencia Minerva Bello
Hidalgo	Buscando hasta Encontrarte A.C.
Hidalgo	Ex-Consejero Nacional
Jalisco	CEPAD
Michoacán	COFADDEM
Morelos	Búsqueda de Familiares Regresando a Casa Morelos
Nayarit	Colectivo Familias unidas por Nayarit
Nayarit	Cofaunnay / colectivo familias unidas por nayarit
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Oaxaca	Movimiento Busco al Mío, Buscando a Todos a.c.

Oaxaca	Oaxaqueños unidos exigiendo justicia
Puebla	Colectivo Voz de los Desaparecidos en Puebla
Querétaro	Desaparecidos justicia A.C. Querétaro
Quintana Roo	Por la verdad, la memoria y la justicia de las víctimas de la desaparición del estado de Quintana Roo A.C.
Quintana Roo	Particular
San Luis Potosí	Colectivo Caso Pirasol
Sinaloa	Voces unidas por la vida y la dignidad humana
Sinaloa	Periodista para Revista Espejo
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Sonora	Buscadoras por la Paz Sonora
Tabasco	Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. (CODEHUTAB)
Tlaxcala	Medio: Escenario Tlaxcala
Veracruz	Consejo Estatal Ciudadano-Veracruz
Veracruz	AVC Noticias
Yucatán	Periodista independiente
Yucatán	Casa Colibrí-Centro Cultural y Derechos Humanos
Zacatecas	Zacatecanos por la paz
Equipo Nacional	Serapaz
Equipo Nacional	Centro de Colaboración Cívica
Equipo Nacional	Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria

© EN LA LUPA. TLAXCALA.

Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

Diciembre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las
personas desaparecidas.



Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea



RED LUPA

Evaluamos qué hace el
Estado para localizar a las
personas desaparecidas

IMDHD

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México